

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO por el que se identifican las regiones prioritarias y de atención inmediata por sus condiciones de rezago y marginación, conforme a indicadores de pobreza.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

CARLOS M. JARQUE URIBE, Secretario de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2000, y 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que conforme al artículo 16 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2000, las erogaciones del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, se distribuyen en los Fondos para el Desarrollo Productivo, para Impulsar el Desarrollo Regional Sustentable, para Atender a Grupos Prioritarios, y de Coinversión Social y Desarrollo Comunitario.

Que los recursos de dichos Fondos se consideran subsidios y se destinarán exclusivamente a la población en pobreza extrema, para la promoción del desarrollo integral de las comunidades y familias, la generación de ingresos y de empleos, y el desarrollo regional. Estos recursos serán ejercidos en su totalidad, a través de los Convenios de Desarrollo Social que el Ejecutivo Federal celebre con los gobiernos de los estados, con las excepciones que el propio precepto establece.

Que en los Convenios de Desarrollo Social se debe establecer la distribución de los recursos de cada programa por región, especificando en éstas los municipios que incluyan y, en lo posible, los recursos asignados a cada municipio, de acuerdo con las regiones prioritarias y de atención inmediata, identificadas por sus condiciones de rezago y marginación, conforme a indicadores de pobreza para cada región, estado y municipio. Las regiones e indicadores a que se hace referencia, deben publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** dentro de los primeros treinta días del ejercicio, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se identifican las regiones prioritarias y de atención inmediata por sus condiciones de rezago y marginación, conforme a indicadores de pobreza, las cuales son las siguientes:

REGIONES PRIORITARIAS DE ATENCION INMEDIATA

REGION	ESTADO
Maya	Campeche
Calakmul	Campeche
Selva	Chiapas
Norte	Chiapas
Altos	Chiapas
Sierra	Chiapas
Las Cañadas	Chiapas
Costa	Chiapas
Tarahumara	Chihuahua
Las Quebradas	Durango
Indígena Sur	Durango
La Montaña	Guerrero
Costa Chica	Guerrero
Filo Mayor/Sierra	Guerrero
Otomí-Tepehua	Hidalgo
Sierra Norte	Jalisco
Sur	México
Meseta Purépecha	Michoacán
Sierra del Nayar	Nayarit
Sur-Poniente	Nuevo León
Istmo	Oaxaca
Mixteca	Oaxaca
Costa Chatina	Oaxaca
Mazateca-Papaloapan	Oaxaca
Sierra Juárez	Oaxaca
Sierra Norte	Puebla
Sierra Negra	Puebla
Mixteca	Puebla
Maya	Quintana Roo
Los Altos	Sinaloa

IV Distrito	Tamaulipas
Sierras	Veracruz
Sierra de Sotapan	Veracruz
Valle de Uxpanapa	Veracruz
II Oriente	Yucatán
VII Litoral	Yucatán
Semidesierto	Zacatecas
Huasteca	Hidalgo, San Luis Potosí, Veracruz
Sierra Gorda	Guanajuato, Hidalgo, Querétaro, San Luis Potosí

REGIONES PRIORITARIAS

REGION	ESTADO
Norte	Aguascalientes
Valle de San Quintín-	
Trinidad y Ojos Negros	Baja California
Valle de Mexicali	Baja California
Norte	Baja California Sur
Sur	Baja California Sur
Sur	Campeche
Centro-Desierto	Coahuila
La Laguna	Coahuila
Sureste	Coahuila
Frontera	Coahuila
Indígena	Colima
Franja Fronteriza	Chiapas
Zoque-Centro	Chiapas
Del Desierto	Chihuahua
De la Llanura	Chihuahua
Semidesierto	Durango
Zona Norte	Guanajuato
Zona Sureste	Guanajuato
Tierra Caliente	Guerrero
Norte	Guerrero
Costa Grande	Guerrero
Valle del Mezquital	Hidalgo
Costa	Jalisco
Sur-Sureste	Jalisco
Sierra de Amula	Jalisco
Norte	México
Tierra Caliente	Michoacán
Costa	Michoacán
Nororiental	Morelos
Surponiente	Morelos
Valles Centrales	Oaxaca
Centro	Puebla
Semidesierto	Querétaro
Altiplano	San Luis Potosí
San Luis	San Luis Potosí
Media	San Luis Potosí
Sierra de Alamos	Sonora
Bacum-Guaymas	Sonora
Valle del Mayo	Sonora
Sierra Norte-Centro	Sonora
Frontera-Sur	Tabasco
Chontalpa-Costa	Tabasco
Centro-Sierra	Tabasco
Centro	Tamaulipas
Cañera	Tamaulipas
Noreste I	Tamaulipas
Noreste II	Tamaulipas

Norponiente	Tlaxcala
Suroriente	Tlaxcala
Sierra de Papantla- Otontepec	Veracruz
I Litoral	Yucatán
Centro-Litoral	Yucatán
VI Influencia- Metropolitana	Yucatán
VIII Surponiente	Yucatán
Suroeste	Zacatecas

Las demás que se convengan entre los gobiernos Federal y estatales, en el marco de los Convenios de Desarrollo Social, atendiendo a los indicadores de marginación y pobreza de algunos de sus municipios o localidades.

SEGUNDO.- Los indicadores de pobreza que se utilizaron para identificar las regiones prioritarias y de atención inmediata, a que se refiere el numeral anterior, son los siguientes:

- Porcentaje de población analfabeta de 15 años y más
- Porcentaje de población sin primaria completa de 15 años y más
- Porcentaje de ocupantes en viviendas particulares sin agua entubada
- Porcentaje de ocupantes en viviendas particulares sin drenaje
- Porcentaje de ocupantes en viviendas particulares sin energía eléctrica
- Porcentaje de ocupantes en viviendas particulares con piso de tierra
- Porcentaje de viviendas con hacinamiento
- Porcentaje de población que reside en localidades con menos de cinco mil habitantes
- Porcentaje de la población ocupada que gana hasta dos salarios mínimos.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil.- El Secretario de Desarrollo Social, **Carlos M. Jarque Uribe**.- Rúbrica.